

Incremento de cuotas 12/2007 y 08/2008

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°16, Secretaría N° 32 a mi cargo, sito en Callao 635 PB, de esta Ciudad, hace saber que por ante dicho tribunal tramitan los autos caratulados "UNION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES c/ SWISS MEDICAL S.A. s/ SUMARISIMO" (Expte. N° 1840/2009) y en los que se ha dispuesto poner en conocimiento de los interesados que se ha dado curso formal a un proceso colectivo que involucra a los afiliados a Swiss Medical Group (Swiss Medical Medicina Prepaga, Salud, Optar, Nubial, Medicien, Qualitas y Docthos) a quienes se les habría cobrado un incremento de las cuotas correspondientes a los meses de diciembre de 2007 y agosto de 2008 del 24,33% y del 16,8%, por considerarse que no habría transcurrido el plazo de treinta días entre la comunicación de los incrementos y la fecha de pago, en virtud de lo cual se pretende que la demandada restituya las sumas que habría cobrado en exceso con más los intereses correspondientes. La actora es una asociación de consumidores autorizada para funcionar como persona jurídica por la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores bajo el número 0065. Se hace saber que la eventual sentencia a dictarse hará cosa juzgada para la demandada y para todos los consumidores a usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto aquellos que manifiesten en el expediente su voluntad en contrario, previo a la sentencia (art.54 LDC). Publíquese por un (01) día, sin previo pago en el Boletín oficial. Buenos Aires, 27 de junio de 2018. SEBASTIAN SANCHEZ CANNAVO. Juez- PEDRO M. CRESPO Secretario Interino.



SWISS MEDICAL
MEDICINA PRIVADA